



INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063	
PROYECTOS OBLIGATORIOS	

NOMBRE DEL PROYECTO: “Vivo y cuido mi entorno seguro en la Institución Educativa Altavista”.	
Responsable (s):	Wilmar Chaverra Ángela Yudy Andrea Tangarife B. Seguridad Vial: Martha Osorio Alejandra
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
<p>Diagnóstico:</p> <p>La Institución Educativa Altavista, presentan una amplia zona verde, la cual no tiene delimitación, generando dificultades en el control de los estudiantes. Se evidencian peligro en su planta física, debido a que no existen zonas de acceso apropiadas (rampas, escalones).</p> <p>La edificación existente no cuenta con el espacio suficiente para la recreación, actividades culturales y deportivas de los estudiantes, debido a la falta de mantenimiento y riesgos que presentan, (iluminación insuficiente en las aulas, vidrios rotos, puertas en mal estado, sin bisagras y chapas, baterías sanitarias inadecuadas, entre otros).</p> <p>Por tanto, se hace necesario mantener en buenas condiciones higiénicas las aulas y patios de las instituciones puesto que son los espacios con que contamos para desarrollar las actividades educativas y recreativas.</p>	
Objetivo General	
Objetivos específicos	
Marco de referencia: Marco Conceptual Marco Legal: La ley 99 de 1993: Entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de	

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p style="text-align: center;">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017</p> <p style="text-align: center;">NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

El artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto en la misma **Ley 115 de 1994**, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

El decreto 1743 del 3 de agosto de 1994 ordena y reglamenta la institucionalización del PRAE así como las condiciones y características que el mismo debe cumplir.


El decreto 438 del 9 de junio de 1999 establece la obligatoriedad de la conformación de los CEPAD (Comité Educativo de Prevención y Atención de Desastres) en los establecimientos educativos, reglamenta la relación de dichos comités con el SIMPAD y establece claramente su conformación y estructura.

CEPAD:

De acuerdo con las normas establecidas por las distintas instancias gubernamentales encontramos que la directiva ministerial No. 13 del ministerio de educación del 23 de enero de 1992, responsabiliza al sector educativo como integrante del sistema nacional para la prevención y atención de desastres y debe participar en los planes y programas de reducción de desastres y sus consecuentes efectos.

MINISTERIO DE EDUCACION- Resolución 7550, octubre 6 de 1994


Impulsar a través de las secretarías de educación a nivel departamental y municipal, acciones para incorporar la prevención y atención de desastres dentro del proyecto educativo institucional, según las necesidades de la región propiciando el conocimiento de su entorno geográfico, cultural, ambiental y económico, efectuando un detallado balance sobre los riesgos que presenta cada establecimiento educativo y su área de influencia, a partir de estudios e investigaciones realizadas conjuntamente con directivos, docentes y alumnos con la respectiva asesoría técnica cuando la situación así lo permite.

INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063	
PROYECTOS OBLIGATORIOS	

Resolución 7550, octubre 6 de 1994
 Incentivar en la comunidad educativa un espíritu de sensibilidad, comunicación y solidaridad para actuar de manera pronta, eficaz y organizada en casos de emergencia y desastres. Estos son elementos de convivencia que deben hacer parte de la formación integral de todos los ciudadanos, aun sin que se presenten estos lamentables hechos. Todos los establecimientos educativos celebran el “Día internacional para la reducción de desastres”, el segundo miércoles del mes de octubre, fecha en la cual se sugiere la realización de eventos tendientes a reflexionar sobre la importancia de la prevención y atención de emergencias que incentiven el interés y participación sobre el tema.

La ley de educación 115 del ministerio de educación del año 1994 en su artículo 5 párrafo 10:
 Señala como uno de los fines de la educación “la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica de riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la nación.”

EVIDENCIAS			
CORREO ELECTRÓNICO			
WEBSITE			
BLOGS			
FACEBOOK			
RECURSOS			
Word, Power Point			
Indicadores de impactos			
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES			
PERIODO	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE

	<p align="center">INSTITUCION EDUCATIVA ALTAVISTA MEDELLÍN - ANTIOQUIA</p> <p align="center">Creada mediante Resolución N° 014898 de diciembre 3 de 2015, y Modificada mediante Resolución N° 001263 de febrero 7 de 2017 NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO 934 NIT: 901.050.221-3 Código DANE: 1050010266063</p>	
PROYECTOS OBLIGATORIOS		

MATERIALES Y RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO			
Tecnológicos			
Materiales Impresos			
Recursos de Internet			
Otros Recursos			
Humanos			